



INSTITUTO
COLOMBIANO PARA
LA EVALUACION DE
LA EDUCACION
ICFES

INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

111 2012

FECHA DE INVITACION

23/03/2012

Bogotá D.C
Señor (a)
ANZOLA CHIAPE DIEGO
CR 22 17 A 12
Tel: 3513251
La Ciudad

CordialSaludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

REALIZAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE COACHING EJECUTIVO Y DE SOPORTE A PROFESIONALES DEL ICFES. PARA CONSTRUIR UN PROCESO DE ALINEACIÓN Y DESARROLLO DE CIERTAS COMPETENCIAS LABORALES, EMOCIONALES Y DE PENSAMIENTO, QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE EQUIPOS

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el artículo 33 del manual de contratación (Acuerdo 014 de 2011) y en los términos de referencia Relacionados en la requisición que se adjunta a la presente invitación.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la oferta:

- GARANTÍA DE AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA: ____% de la oferta presentada y una vigencia igual al plazo de la oferta y noventa (90) días mas

Para amparar la ejecución del contrato:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: ____% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y ____ meses mas.

- GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: ____% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y ____ meses mas.

- GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: ____% del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link:

<http://www.icfes.gov.co/>

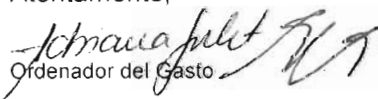
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 2 piso Subdirección de Abastecimiento y servicios Generales

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA: 26/03/12

COMUNICACIONES

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico jmorales@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.

Atentamente,


Ordenador del Gasto

Proyecto : JAIME MORALES MORA

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. 179 Fecha Solicitud 14/03/2012
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

Es misión del ICFES ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar. Así las cosas, la institución encamina su direccionamiento estratégico y misional a desarrollar diferentes actividades, una de ellas es el desarrollo del programa de coaching para directivos y cargos gerenciales incorporando habilidades de Coaching en su estilo de liderazgo, generando un apoyo a los líderes en el proceso de cambio del ICFES, como también trabajando con los equipos de trabajo de la institución y creando herramientas alineadoras que fortalezcan el coaching en la entidad. El Coaching como disciplina, desarrolla habilidades personales y corporativas permitiendo el mejoramiento del desempeño (logro de resultados), liderazgo, conciencia personal, y servicio público.

Lo anterior, contribuye a la alineación institucional con sus objetivos estratégicos, fortalecimiento de competencias y capacidades específicas de los empleados, así mismo contribuye al cumplimiento de la normatividad del Plan de Nacional de Capacitación que define como objetivo principal de la capacitación en la administración pública la necesidad de mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios.

Para la entidad, es fundamental continuar con el desarrollo del programa de Coaching, realizando el mantenimiento del programa, teniendo en cuenta el trabajo realizado el año anterior y el trabajo que se pretende y espera de los funcionarios y líderes en el proceso de transformación, implementación de sistemas administrativos, procesos que generan cambios al interior de la institución.

A raíz de lo anterior, las directivas de la institución evidencian la necesidad de continuar con el desarrollo del programa de Coaching. El coaching fortalece las competencias del saber hacer (habilidades), del saber (conocimientos) y del ser (actitudes). Es un proceso de acompañamiento y apoyo que integra herramientas lingüísticas, emocionales y corporales, cuya combinación produce una comunicación muy efectiva que ayudará inicialmente a fijar "mejores" metas y alcanzarlas, apoya a que se haga más de lo que hubiera hecho solo, proporciona enfoque para que los resultados sean más rápidos y provee herramientas de apoyo. Todo esto, sin duda producirá una mejor calidad en las relaciones laborales y por ende, en el clima laboral de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR

Realizar un programa de mantenimiento de Coaching Ejecutivo y de soporte a profesionales del ICFES, para construir un proceso de alineación y desarrollo de ciertas competencias laborales, emocionales y de pensamiento, que promueva el desarrollo de equipos y líderes eficientes en su desempeño, teniendo como base el trabajo con la persona en su dimensión humana y con el equipo al que pertenece como parte del Programa de Capacitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se anexa propuesta del contratista.

Diego ANZOLO Chicappe

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar un Programa de Coaching Ejecutivo dirigido al equipo Directivo y de Subdirectores del ICFCES y a ciertos equipos de trabajo de la entidad.
2. Realizar 61 sesiones individuales con los directores y subdirectores de una hora cada una, 15 sesiones con equipos de trabajo de tres horas cada una, sin límite de personas. Estas sesiones se realizarán en el transcurso de la ejecución del contrato, las cuales están contempladas hasta la fecha de finalización del mismo.
3. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor del mismo.
4. Estar en contacto permanente con el interventor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo de las actividades y tomar las medidas de ajuste pertinentes.
5. Incluir el material para el desarrollo de las sesiones que lo requieran.
6. Los encargados de las sesiones de coaching deben contar con amplia trayectoria y experiencia en el tema.
7. El Programa de Coaching podrá ser modificado en su aplicación conforme a las necesidades y expectativas de la entidad y de los participantes.
8. Acordar previamente y de común acuerdo con el ICFCES, las fechas para la realización de las sesiones de coaching.
9. Presentar un informe mensual de las sesiones y acompañamientos adelantados en cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo registros de asistencia, memorias, y desarrollo de las sesiones trabajadas.
10. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello.
11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el convenio.
12. Presentar las facturas necesarias para el desembolso oportunamente y con los soportes correspondientes.
13. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFCES o salvo requerimiento de autoridad competente.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFCES para que se adopten las medidas necesarias.
15. Avisar oportunamente al ICFCES de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
16. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Entre los riesgos que se pueden presentar es la no realización del No. de sesiones individuales y de equipos propuestas por el proponente, el cual se encuentra contemplada dentro de las obligaciones del contratista.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de Oswaldo Castellanos García, Subdirector de Talento Humano o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. La sede del Programa de Coaching es en las instalaciones del ICFES y/o en los sitios establecidos por el Instituto.
2. Establecer e informar oportunamente al contratista la fecha de la realización de las sesiones del Programa de Coaching.
3. Suministrar la logística y las ayudas audiovisuales requeridas.
4. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES para el desarrollo del Programa de Coaching, objeto del contrato.
5. Realizar los correspondientes desembolsos, previa presentación de las facturas y certificación expedida por el Supervisor en la que conste el servicio cumplido a satisfacción, previo cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
6. Expedir las certificaciones para efecto de desembolso.
7. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del mismo.
8. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo.
9. Exigir la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato.
10. Informar por escrito el listado y número de los servidores públicos que asistirán al Programa de Coaching.
11. Velar por el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones establecidas.
12. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
13. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor de las cuentas de cobro en forma mensual, de acuerdo con la relación del número de sesiones individuales y de coaching con equipos de trabajo efectivamente realizadas, según la cuenta de cobro respectiva y conforme a la propuesta de tarifas presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato, previa presentación de informe de las sesiones realizadas, registro de asistencia, desarrollo de las sesiones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la cuenta de cobro o documento equivalente, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la ley 789 de 2002), conforme el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo período. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinadas al Programa Anual de Caja.

Para todos los efectos legales, el plazo del contrato se contará a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta diciembre 31 de 2012 o hasta agotar cuantía, lo que suceda primero.

PLAZO DE EJECUCION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Entrega			Cantidad	Fecha	Saldo
				Total	No Entrega	No Dias			
211110005	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	1	20000000	20000000	1	300	1	08/01/2013	0

REQUISICION

<u>RESPONSABLES</u>			
ELABORO		REVISO	APROBO
Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN	Nombre	Nombre	Nombre <i>Adriana Jelit</i>
Firma	Firma	Firma	Firma <i>Adriana Jelit</i>